



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS SESIONES DE SALUD MENTAL JUVENIL DEL PROGRAMA SOCIOEDUCATIVO DEL ÁREA DE JUVENTUD EN CENTROS EDUCATIVOS DE MAIRENA DEL ALJARAFE A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

1.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

- **Título:** Servicio de organización y desarrollo de las sesiones de Salud Mental Juvenil del Programa Socioeducativo del Área de Juventud en Centros Educativos de Mairena del Aljarafe
- **Código CPV:** Servicios de formación especializada (80510000-2)
- **Necesidad e Idoneidad de la Contratación:**

La *NECESIDAD* de este contrato radica en la demanda directa de los centros educativos de la ESO de la localidad, tanto de los públicos como de los concertados, y es que las demandas están relacionadas con problemáticas directas que afectan a toda la población, pero especialmente a la Juventud.

Desde hace ya tiempo, se viene percibiendo un deterioro en la calidad de vida de la Juventud, especialmente en lo referente a los problemas relacionados con el estrés, la ansiedad, la gestión de las emociones y con el suicidio juvenil, primera causa de muerte entre la gente joven entre los 12 y los 29 años.

Es tarea del Área de Juventud la organización de actividades que promocionen las conductas saludables y fomenten una cultura de la prevención entre jóvenes, lo que está dentro de las competencias delegadas al IMDC.

Una de las tareas que tenemos pendientes las administraciones públicas es la de apoyar el desarrollo vital de las personas jóvenes a lo largo de su periodo formativo. Uno de los aspectos a tener en cuenta es el de la transición o el paso de Primaria a Secundaria, el paso del Colegio al Instituto, un hecho que en no pocas ocasiones supone para el alumnado una tensión añadida a su situación personal.

Es por tanto una actividad que contratamos para dar respuesta a demandas de la comunidad educativa, de las familias y de la población joven de Mairena del Aljarafe, haciendo constar que los medios personales y materiales con que cuenta el IMDC para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer son insuficientes y faltos de adecuación al objeto del servicio propuesto, no estimándose conveniente su ampliación, por lo que la única alternativa viable es la tramitación del presente procedimiento de contratación.

Código Seguro De Verificación:	KcgYeHNguUDShYSWhTriMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Israel Fernández Varela	Firmado	26/07/2024 12:42:36	
Observaciones		Página	1/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KcgYeHNguUDShYSWhTriMA==			



- **Plazo de Ejecución:**

Plazo contrato inicial: Desde la adjudicación hasta el 30 de junio de 2025 (9 meses aproximadamente)
Posibilidad de prórroga: NO

- **Información relativa a los lotes:** No hay lotes.

- **Justificación de la no división en lotes (Art. 99.3 LCSP):**

El alcance de los servicios a prestar forma parte de una misma unidad funcional que opera con servicios y procedimientos comunes. Se establece la imposibilidad técnica de la división en lotes del presente servicio, dado que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en él entrañaría, desde el punto de vista técnico y de coordinación, una mayor complejidad en la gestión del presente contrato dificultaría la correcta ejecución de este suponiendo un alto riesgo la necesidad de coordinar una pluralidad de contratistas diferentes y podría provocar una disminución de la calidad.

- **Modificación:** No se prevén modificaciones

2.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO TOTAL

- **Presupuesto de Licitación:**

IMPORTE SIN IVA	IVA	TOTAL
22.190,08 €	4.659,92 €	26.850,00 €

- **Forma de determinación del presupuesto de licitación:**

1. Sesiones en los IES (1º de la ESO):

Hemos consultado en otras organizaciones como el Colegio Profesional de Educación Social y la FAMP y el precio hora por sesión está dentro de los márgenes que nos encontramos para este tipo de proyectos, estando la hora de sesión entre los 65 € y los 100 € por cada hora. En este caso **75,00 €/hora (IVA incluido)** con la idea que no penalice una oferta a la baja.

2. Formación Profesorado:

Hemos consultado en otras organizaciones como el Colegio Profesional de Educación Social y la FAMP y el precio hora por sesión está dentro de los márgenes que nos encontramos para este tipo de proyectos, estando la hora de sesión entre los 65 € y los 100 € por cada

Código Seguro De Verificación:	KcgYeHNguUDShYSWhTriMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Israel Fernández Varela	Firmado	26/07/2024 12:42:36	
Observaciones		Página	2/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KcgYeHNguUDShYSWhTriMA==			



hora. En este caso **75,00 €/hora (IVA incluido)** con la idea que no penalice una oferta a la baja.

3. Intervención Psicológica Casa de la Juventud:

Si bien no ha sido posible encontrar una referencia clara para establecer precios aquí dejamos dos enlaces que pueden ayudar a establecer ese precio hora:

- Este enlace es al Colegio de Psicología Infantil de la Comunidad de Madrid, en el que establece precios de referencia como recomendaciones: <https://psisemadrid.org/psicologos-madrid-precios-tarifas-honorarios/>

- Este enlace es una noticia en la que hacen mención a un estudio hecho por una Web especializada en el ramo y en el que marcan precios medios por comunidades y en el conjunto del estado español: https://www.elconfidencial.com/alma-corazon-vida/2020-09-30/cuanto-cuesta-hora-psicologo-espana-precios_2765691/

Finalmente hemos establecido un precio de **60,00 €/hora (IVA incluido)** para el servicio que se va a realizar por las características propias, y porque no es un servicio a demanda, si no que son horas que se van a realizar.

A modo de resumen quedaría:

Programa	N.º de horas	Precio hora	Total IVA no incluido	IVA	TOTAL IVA incluido
Sesiones en los IES	270	61,98 €	16.734,60 €	3.514,27 €	20.248,87 €
Formación profesorado	8	61,98 €	495,84 €	104,13 €	599,97 €
Intervención psicológica en la Casa de la Juventud	100	49,60 €	4.959,64 €	1.041,52 €	6.001,16 €
TOTAL			22.190,08 €	4.659,92 €	26.850,00 €

- **Valor estimado coincide con el presupuesto de licitación (IVA excluido) : Sí**
- **Importe del VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 22.190,08 euros**
- **Presupuesto total: 26.850,00 euros**
- **Revisión de precios : No**
- **Financiación o cofinanciación: No**
- **Ejercicios presupuestarios, Importes por anualidades (IVA incluido) y aplicaciones presupuestarias: Especificar si la anualidad es o no prórroga**

Código Seguro De Verificación:	KcgYeHNguUDShYSWhTriMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Israel Fernández Varela	Firmado	26/07/2024 12:42:36	
Observaciones		Página	3/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KcgYeHNguUDShYSWhTriMA==			



AÑO	IMPORTE IVA INCLUIDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2024	9.900,00 €	004-33020-2269900 Otros Gastos Diversos
2025	16.950,00 €	004-33020-2269900 Otros Gastos Diversos

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

- **Procedimiento de adjudicación:**

Abierto simplificado

4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

A. CRITERIOS BASADOS EN JUICIO DE VALOR: Máximo 25 puntos

Se valorará la presentación de un PROYECTO de la organización técnica del servicio a prestar, de no mas de 10 páginas a doble espacio, por una cara y un tamaño de letra mínimo de 11, que desglose los siguientes puntos:

INTRODUCCIÓN (1 punto):

- Presentación de la entidad así como principios básicos o “filosofía” de intervención

JUSTIFICACIÓN (4 puntos):

- De la propuesta realizada, así como de la necesidad de su implantación en Mairena del Aljarafe

OBJETIVOS (5 puntos):

- Las metas que se van a alcanzar con la puesta en marcha de este proyecto

METODOLOGÍA y CONTENIDO (10 puntos):

- Propuesta de intervención explicando principales herramientas a utilizar en las sesiones así como el contenido y el proceso lógico del proceso de actuación en las aulas

RESULTADOS ESPERADOS (5 puntos):

- Describir en qué manera se espera que la propuesta impacte tanto en la juventud como en la comunidad educativa de Mairena del Aljarafe

B. CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS: Máximo 75 puntos

Código Seguro De Verificación:	KcgYeHNguUDShYSWhTriMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Israel Fernández Varela	Firmado	26/07/2024 12:42:36	
Observaciones		Página	4/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KcgYeHNguUDShYSWhTriMA==			



1) Precio - Hasta 50 puntos

PRECIO: Se otorgará la máxima puntuación en este criterio a la mejor oferta, puntuándose el resto de forma proporcional mediante regla de tres inversa en valores absolutos.

PUNTUACIÓN= MÁXIMA PUNTUACIÓN DEL CRITERIO x (mejor oferta / oferta que se valora)

2) Experiencia previa de la empresa en proyectos relacionados con el objeto de la contratación (Máximo 15 puntos):

- **Talleres de sobre salud mental juvenil en secundaria, bachilleratos y FP: Puntuación máxima 15 puntos**

Se otorgarán puntos a la entidad que aporte documentación sobre contratos, convenios y colaboraciones suscritas en el curso de los últimos 5 años, cuyo objeto sea similar al del proyecto objeto del presente contrato. Los puntos serán otorgados de la siguiente manera:

<u>CONTRATOS</u>	<u>PUNTUACIÓN</u>
10 Contratos	15 puntos
6 contratos	7,5 puntos
4 contratos	3 puntos
1 contrato	1 punto

Si no se aporta la documentación que acredite esta circunstancia no se obtendrá puntuación alguna.

3) Mejoras: Bolsas de horas, Puntuación máxima 10 puntos

3.1 Por cada hora, sin cargo alguno para el Ayuntamiento, aportada de mas al servicio de atención psicológica a jóvenes 0,25 puntos, hasta un máximo de 24 horas: **6 puntos máximo**

3.2 Por cada formación extra, sin cargo alguno para el Ayuntamiento, aportada al profesorado 0,25 puntos, hasta un máximo de 16 horas: **4 puntos máximo**

5.- OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

Se considerarán anormales o desproporcionadas, las ofertas que se encuentren en los supuestos relacionados en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Código Seguro De Verificación:	KcgYeHNguUDShYSWhTriMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Israel Fernández Varela	Firmado	26/07/2024 12:42:36	
Observaciones		Página	5/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KcgYeHNguUDShYSWhTriMA==			



Si se apreciaran valores anormales en las proposiciones se actuará conforme al procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP.

Para la consideración, en su caso, de los valores de la oferta económica como anormales o desproporcionados, se deberá acreditar entre otras, la posibilidad de cumplimiento de la oferta con el Convenio Colectivo sectorial de aplicación, así como la reducción de los costes de la empresa en cualesquiera de los aspectos objeto de la contratación: recursos materiales, recursos humanos, medios técnicos, de comunicación, logísticos, organizativos, de servicios y otros derivados de su objeto, para cuya justificación deberán acreditarse de modo fehaciente las circunstancias que lo motivan.

Documentación a aportar por la entidad licitadora para justificar una oferta anormal o desproporcionada: *A efectos de justificar la viabilidad de las ofertas calificadas como desproporcionadas las empresas deberán presentar la siguiente documentación:*

- ♣ *Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.*
- ♣ *Documentación justificativa del cálculo del coste del personal adscrito al contrato que garantice que la oferta cubre los salarios fijados en el convenio colectivo sectorial de aplicación.*
- ♣ *Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.*
- ♣ *Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.*
- ♣ *Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.*

Asimismo, se consideran los siguientes parámetros objetivos para apreciar que las proposiciones no se pueden cumplir como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados:

- La indicación de un precio inferior a los costes salariales mínimos por categoría profesional, según el convenio laboral aplicable
- Que la justificación de la oferta económica no incluya todos los costes contemplados en la oferta técnica presentada o no se corresponda con ésta

6.- GARANTÍAS Y SEGUROS:

- **Plazo de garantía:**

Código Seguro De Verificación:	KcgYeHNguUDShYSWhTriMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Israel Fernández Varela	Firmado	26/07/2024 12:42:36	
Observaciones		Página	6/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KcgYeHNguUDShYSWhTriMA==			



El periodo de garantía comprenderá, como mínimo, 3 meses posterior al cierre del contrato. Durante dicho periodo se garantizará el mantenimiento correctivo de los trabajos realizados. Asimismo, durante el periodo de garantía se ofrecerá soporte telefónico y, de ser necesario, asistencia en las instalaciones de los organismos objeto de este pliego, para la resolución de los problemas que se planteen y tengan su origen en los trabajos realizados objetos del presente pliego

- **Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato:** Si

El adjudicatario deberá formalizar póliza de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe no inferior a trescientos mil euros, así como aportar el compromiso de su renovación que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

7.- RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

- **Periodicidad de la facturación:** Dos pagos, uno a la mitad de la ejecución del contrato y otro al finalizar el servicio, una vez entregado una memoria de ejecución del contrato.
- **Modo de Facturación:** Factura Electrónica
- **Datos a incluir en la Factura Electrónica:**

OFICINA CONTABLE: L01410592 DENOMINACIÓN AYUNTAMIENTO
ÓRGANO GESTOR: L01410592 DENOMINACIÓN AYUNTAMIENTO
UNIDAD TRAMITADORA: GE0015599 FACTURACIÓN AYUNTAMIENTO

8.- SUBCONTRATACIÓN

Los licitadores no están obligados a indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, si bien una vez adjudicado el contrato, el adjudicatario deberá comunicar anticipadamente y por escrito la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de prestación que se pretende subcontratar y la identidad del contratista, justificando la aptitud de éste para ejecutarla

9.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN. (Art 202 de la LCSP).

El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista ha de hacer a los trabajadores que participan en la ejecución del contrato. A tal efecto, se establece la siguiente condición especial de ejecución con el carácter de esencial, cuyo incumplimiento, será causa de resolución del contrato (art. 211.f):

Código Seguro De Verificación:	KcgYeHNguUDShYSWhTriMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Israel Fernández Varela	Firmado	26/07/2024 12:42:36	
Observaciones		Página	7/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KcgYeHNguUDShYSWhTriMA==			



- El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas y cotizaciones de la Seguridad Social del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. A tal efecto, el Ayuntamiento podrá exigir, junto a la factura, el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas y cotizaciones de la Seguridad Social de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa

¿Se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP?: Si

10.- REQUISITOS PREVIOS A LA ADJUDICACIÓN. SOLVENCIA

Hay 4 apartados de SOLVENCIA:

- A) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA
- B) SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL
- C) ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS (Art. 75 LCSP)
- D) COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE MEDIOS PERSONALES/MATERIALES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Art.76 de la LCSP)

A) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera se acreditará, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la LCSP, por el medio que se señala a continuación:

Mediante el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

El volumen anual de negocio se acreditará a través de alguno de los siguientes medios, según se trate de:

- Empresas (personas jurídicas) inscritas en el Registro Mercantil: mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.

- Empresas (personas jurídicas) no inscritas en el Registro Mercantil: mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro oficial en el que deban estar inscritas.

Código Seguro De Verificación:	KcgYeHNguUDShYSWhTriMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Israel Fernández Varela	Firmado	26/07/2024 12:42:36	
Observaciones		Página	8/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KcgYeHNguUDShYSWhTriMA==			



ayuntamiento de
mairena del aljarafe

- Empresarios/as (personas físicas) inscritos/as en el Registro Mercantil: mediante la presentación de los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
- Empresarios/as (personas físicas) no inscritos/as en el Registro Mercantil: mediante las declaraciones del IVA presentadas en el período citado.
- Entidades sin ánimo de lucro: mediante la presentación de los libros de contabilidad en los que consten los ingresos anuales de dicha entidad (dentro del período citado) debidamente certificados por su Secretaría y en su caso inscritos en el Registro Oficial correspondiente, cuando así sea preceptivo.

Se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, si cumple con el criterio o los criterios que a continuación se señalan:

Si de la documentación aportada referida al volumen anual de negocios resulta que, el volumen anual de negocios de la persona o entidad licitadora, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos, es al menos del una vez y media del valor estimado del contrato.

En el caso de que la persona física o jurídica que ostente la condición de licitadora haya iniciado su actividad empresarial o profesional en el mismo año de la licitación, acreditará su solvencia económica y financiera mediante la declaración del IVA presentada.

Cuando por una razón válida, la entidad licitadora no esté en condiciones de acreditar su solvencia económica y financiera en la forma señalada, se le autorizará a acreditarla por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere apropiado

B) SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional.

La solvencia técnica o profesional se acreditará, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la LCSP, por el medio o los medios que se señalan a continuación:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, incluido el de la licitación, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Se considerará que la empresa tiene solvencia técnica o profesional, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, si cumple con el criterio o los criterios siguientes:

Código Seguro De Verificación:	KcgYeHNguUDShYSWhTriMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Israel Fernández Varela	Firmado	26/07/2024 12:42:36	
Observaciones		Página	9/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KcgYeHNguUDShYSWhTriMA==			



Que la empresa haya ejecutado, en el año de mayor ejecución dentro de los últimos tres años, incluido el de la licitación, como mínimo, servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato cuyo importe sea igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato.

Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Se consideran para ello servicios de igual o similar naturaleza, los que pertenezcan al mismo subgrupo de clasificación, de acuerdo con lo señalado en este Anexo. Si el objeto del contrato no está encuadrado en alguno de los subgrupos de clasificación relacionados en el Anexo II del RGLCAP, se considerará que existe correspondencia entre los servicios cuando coincidan los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

C) ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS (Art. 75 LCSP)

En el supuesto de que se recurriera a las capacidades de otras empresas para la integración de la solvencia con medios externos, conforme a lo establecido en el artículo 75 de la LCSP, la entidad contratista presentará a tal efecto compromiso por escrito suscrito entre dichas entidades que acredite que va a disponer de los recursos necesarios para la ejecución del contrato durante toda su duración. En el compromiso se hará constar expresamente que la entidad a la que se recurre responderá con carácter solidario de las obligaciones de la adjudicataria, en el caso que se integrará la solvencia económica y financiera

D) COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE MEDIOS PERSONALES/MATERIALES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Art.76 de la LCSP)

Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución : No

11.- SUBROGACIÓN

No procede subrogación alguna

Código Seguro De Verificación:	KcgYeHNguUDShYSWhTriMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Israel Fernández Varela	Firmado	26/07/2024 12:42:36	
Observaciones		Página	10/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KcgYeHNguUDShYSWhTriMA==			